

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 765 -2014-MINAGRI-PSI

Lima, 20 NOV 2014

VISTO:

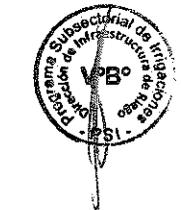
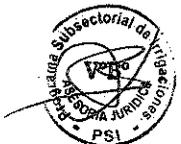
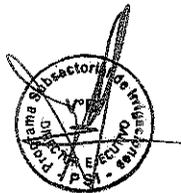
El Memorando N°3562-2014-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 17 de noviembre de 2014, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Santu Machay en la Localidad de Chaccho, Distrito de Chaccho, Antonio Raymondi-Ancash"; con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se crea el Fondo de Promoción del Riego en la Sierra -MI RIEGO, a cargo del Ministerio de Agricultura, actualmente Ministerio de Agricultura y Riego-MINAGRI, el cual está orientado a reducir las brechas en la provisión de los servicios e infraestructura del uso de los recursos hídricos con fines agrícolas que tengan el mayor impacto en la reducción de la pobreza y la pobreza extrema en el país, en localidades ubicadas por encima de los 1,500 metros sobre el nivel del mar, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública de los tres niveles de gobierno, incluyendo los estudios de preinversión;

Que, por el Decreto Supremo N° 002-2013-AG, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 26 de enero de 2013, se aprueba el Reglamento del Fondo de Promoción en la Sierra-MI RIEGO, y se crea el Grupo de Trabajo Multisectorial denominado Comité Técnico MIRIEGO, el cual tiene entre sus funciones aprobar la selección y priorización de los proyectos a ser financiados por MI RIEGO, en el marco de los fines establecidos en su norma de creación y en el acotado Reglamento;

Que, con el Oficio N° 0056-2014-A-MDCH, de fecha 26 de junio de 2014, la Municipalidad Distrital de Chaccho, en merito al Oficio N° 099-2014-MINAGRI-PSI, y al Informe sustentatorio N° 044-2014-MINAGRI-PSI-DIR-OEP/RHU, presenta el Expediente Técnico del Proyecto: "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Santu Machay en la Localidad de Chaccho, Distrito de Chaccho, Antonio Raymondi-Ancash", con código SNIP 270647, con la debida subsanación de observaciones según refiere, para revisión y trámite correspondiente;

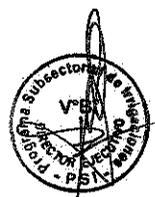


Que, por el Informe N° 087-2014-MINAGRI-PSI-DIR-OEP/RHU, de fecha 12 de noviembre de 2014, el Ingeniero de Evaluación de Estudios y Proyectos de la Oficina de Estudios y Proyectos de la Dirección de Infraestructura de Riego informa que ha efectuado la revisión del Expediente Técnico del proyecto referido precedentemente, el mismo que indica se encuentra con declaratoria de viabilidad, tal como consta en el Formato SNIP-03 que adjunta; indica asimismo, que las metas físicas son compatibles y el presupuesto calculado en el Expediente Técnico ha tenido un incremento del 18.92% respecto al PIP Viable, debido a la actualización de precios al mes de junio del 2014, con un monto de inversión de S/. 8' 554,093.46, monto que incluye el impuesto general a la ventas, 12.28% de gastos generales, 10% de utilidad, y la Supervisión, conforme al cuadro comparativo que acompaña al informe; señala también, que con los trabajos de topografía, se determinó con exactitud el tramo a mejorar en el canal con la respectiva ubicación de obras de arte, y en consecuencia se obtuvo precisión en los metrados y en los diseños hidráulicos y estructurales;

Que, el Ingeniero de Evaluación de Estudios y Proyectos indica asimismo, que se adjunta en el Expediente Técnico el Certificado de Inexistencias de Restos Arqueológicos CIRA N° 217-2014-ANC, emitido por la Dirección Desconcentrada de Cultura-Ancash, en relación al Proyecto en mención, en donde se concluye que no existen vestigios arqueológicos en el área del Sistema de Riego Santu Machay, con una longitud de 21,724ml, y una servidumbre de 2.00 m, ubicado en el distrito de Chaccho, provincia de Antonio Raymondi, departamento de Ancash, sin embargo, deberán tenerse en cuenta las observaciones contenidas en el mismo, relacionadas con la implementación de un Plan de Monitoreo Arqueológico;

Que, asimismo, señala que dada la envergadura y el tipo de obra a realizarse, ésta no se encuentra comprendida en el Anexo II Listado de Inclusión de Proyectos de Inversión comprendidos en el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), tal como lo ha establecido la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego en la Resolución de Dirección General N° 399-14-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA, y en el Informe N° 1041-14-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA/LTR-149889-13, remitidos con el Oficio N° 2073-14-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-149889-13, de fecha 05 de noviembre de 2014, que obra en autos, que aprueban el Informe de Gestión Ambiental del proyecto en mención, en los cuales se indican, que entre las obligaciones que debe asumir el titular del proyecto es la de realizar un manejo y disposición adecuada y eficiente de los residuos sólidos generados y cumplir con los dispositivos legales vigentes sobre la materia, para la etapa de construcción, remitiendo a la DGAAA, la Declaración del Manejo de Residuos Sólidos y Plan de Manejo de Residuos Sólidos, debiendo tener en cuenta las medidas establecidas en la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 057-2004-PCM, así como el Reglamento del Manejo de Residuos Sólidos del Sector Agrario aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2012-AG. Cabe indicar que se han implementado las recomendaciones del Informe de Gestión Ambiental en el presupuesto del Expediente Técnico con las partidas de Mitigación Ambiental correspondientes, así como la descripción de cada una de ellas en las especificaciones técnicas; adjuntando finalmente copia de los registros en el Banco de Proyectos de los Formatos F-15 y F-16, y recomendando aprobar el citado Expediente Técnico;

Que, por el Memorando N° 700-2014-MINAGRI-PSI-DIR/OEP, de fecha 13 de noviembre de 2014, el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos de la Dirección de Infraestructura de Riego, en base al informe referido en el considerando precedente,



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 765 -2014-MINAGRI-PSI

-2-

otorga conformidad técnica al Expediente Técnico del Proyecto "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Santu Machay en la Localidad de Chaccho, Distrito de Chaccho, Antonio Raymondi-Ancash", recomendando continuar con su trámite de aprobación;

Que, mediante el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva para su aprobación y trámite correspondiente el Expediente Técnico del Proyecto "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Santu Machay en la Localidad de Chaccho, Distrito de Chaccho, Antonio Raymondi-Ancash", el mismo que consta de 02 archivadores conteniendo 654 folios;

Que, la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, estipulan que se requiere autorización de la Autoridad Administrativa del Agua competente para la ejecución de obras hidráulicas;

Que, obra en el Expediente Técnico materia de la presente Resolución, copia del Formato SNIP-16-Ficha de Registro en la Fase de Inversión -OPI/DGPM, de fecha de registro 27 de agosto de 2014, del Expediente del Proyecto materia de la presente Resolución, en el cual consta el monto de inversión a precio de mercado modificado en la suma de S/. 8' 554.093.46, conforme a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública;

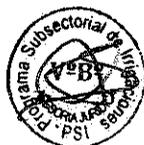
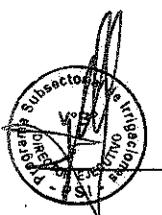
Que, en consecuencia, es procedente aprobar el Expediente Técnico en mención;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 395-2014-MINAGRI; y Resolución Directoral N° 747-2014-MINAGRI- PSI.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Expediente Técnico del Proyecto "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Santu Machay en la Localidad de Chaccho, Distrito de Chaccho, Antonio Raymondi-Ancash", con Código SNIP N° 270647, cuyo presupuesto asciende a la suma de 8' 554,093.46 (Ocho Millones Quinientos Cincuenta y Cuatro Mil Noventa y Tres y 46/100 Nuevos Soles), monto que incluye el Impuesto General a las Ventas, Costo Directo, Gastos Generales, Utilidad y Supervisión, a



precios al mes de junio de 2014, y un plazo de ejecución de 240 días calendario, el mismo que consta de 02 (dos) Volúmenes conteniendo 654 folios y está compuesto entre otros documentos por la Memoria Descriptiva, Descripción General del Área del proyecto, Evaluación de la Infraestructura de Riego Existente, Ingeniería del Proyecto, Impacto Ambiental, Costos y Presupuestos, Programación de Obra, Especificaciones Técnicas, y Anexos, los mismos que forman parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a la Dirección de Infraestructura de Riego inicie las gestiones ante la Autoridad de Agua competente, a fin de obtener la autorización para la ejecución de la Obra referida en el artículo anterior.

Artículo Tercero.- La Dirección de Infraestructura de Riego queda encargada de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, Autoridad Ambiental del Sector Agrario en la Resolución de Dirección General N°399-14-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA .

Artículo Cuarto.- La Dirección de Infraestructura de Riego deberá implementar el Plan de Monitoreo Arqueológico ante la Dirección Desconcentrada de Cultura-Ancash, conforme la observación contenida en el Certificado de Inexistencias de Restos Arqueológicos CIRA N° 217-2014-ANC.

Artículo Quinto.- Remitir copia de la presente Resolución al Comité Técnico MI RIEGO, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE RIEGACIONES
[Firma]
Ing. Plinio Gutiérrez del Pozo
DIRECTOR EJECUTIVO (e)